

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINA LOS MONTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018 - ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SERENAZGO DE LA CIUDAD TALARA

TALARA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

## INDICE

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Caracterización de los Servicios Públicos
- IV. Estructura del costo de cada servicio
- V. Criterios para la Distribución del Costo de los Servicios Públicos y Resultados
- VI. Sobre los Ingresos Potenciales
- VII. Conclusiones y Recomendaciones
- VIII. Anexo
  - 1. Proyecto de Ordenanza Municipal

## **I.- PRESENTACION**

En este documento se presenta la metodología de cálculo y determinación de los costos proyectados de los servicios públicos Limpieza Pública, Áreas Verdes y Serenazgo. Del mismo modo se presenta la metodología y distribución de los costos señalados para determinar los Arbitrios Municipales 2,018 correspondientes a la ciudad de Talara - distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura.

El Informe se ha elaborado en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que dispone: “Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.”

“La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial.”

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad el costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios se deberá realizar utilizando de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Asimismo, en el art. 69-A, del mismo dispositivo legal dispone: “Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.”

## **II.- INTRODUCCION**

La metodología de distribución del costo de los servicios públicos de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Serenazgo, que presta la Municipalidad Provincial de Talara, recoge la normativa vigente, así como los criterios obligatorios establecidos en las sentencias del Tribunal de Constitucional sobre la materia.

La Municipalidad Provincial de Talara, cumpliendo las disposiciones vigentes, ha procedido al cálculo de los costos y a la distribución de los mismos, contando para ello con el aporte de una consultoría especializada.

El Informe Técnico incluye básicamente estas tres partes:

- La identificación de los costos objeto de distribución.
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y,
- El consolidado por resultados de cada servicio público.

En cada una de estas tres partes, a su vez, se evidencia la utilización de criterios complementarios, enriquecidos por cuadros, reglas de ponderación, información catastral, estadística, registros de ocurrencias, información de las áreas que directamente prestan el servicio y de las áreas administrativas.

En la elaboración del Estudio se han realizado las siguientes actividades:

- a) Recopilación de información de las áreas operativas y administrativas.
- b) Revisión de datos y validación.
- c) Análisis de la consistencia de base de datos de predios y contribuyentes.
- d) Inspección general para verificación de servicios.
- e) Preparación de formatos.
- f) Ingreso de datos de costos a formatos seleccionados.
- g) Ingreso de datos de característica del servicio a hoja de cálculo.
- h) Simulación del proceso para determinación de montos de arbitrios.
- i) Presentación de avance a Oficina de Administración Tributaria.
- j) Ajustes y proceso de determinación definitiva.
- k) Análisis de resultados.
- l) Elaboración de conclusiones.
- m) Elaboración de Informe Técnico y Proyecto de Ordenanza Municipal.
- n) Presentación de Informe.

Como se puede apreciar hay una serie de actividades que se han realizado, tanto en coordinación con diversas áreas de la municipalidad (Jefatura de Oficina de Administración Tributaria, Área de Actualización Tributaria, Asistente Informático de Oficina de Administración Tributaria, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Unidad de Residuos Sólidos entre otras) para la toma de información, como en la verificación de los servicios en trabajo de campo, antes del trabajo de gabinete correspondiente, que sustentan en conjunto los costos analizados y la distribución de los mismos.

### **III.- CARACTERIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

#### **Limpieza Pública**

Comprende Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

En la ciudad de Talara, en toda la zona urbana, se recolecta diariamente más de 83 Toneladas Métricas de desechos sólidos, sin contar los producidos por las Áreas Verdes.

Se cuenta con 07 Compactadoras (de las cuales 5 son nuevas) y 12 Motos-Furgón (8 actualmente en mantenimiento) para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Para el Servicio de Barrido de Calles se cuenta con 7 brigadas de 2 obreros cada una, quienes recolectan los residuos de barrido de calles en triciclos. Estas 7 brigadas brindan el servicio tres veces por semana en 21 rutas establecidas. Adicionalmente se brinda el servicio de desarenado de Talara Centro mediante el uso de tres furgonetas, cada una con una cuadrilla conformada por tres obreros.

En el Cuadro 01 y Cuadro 2 respectivamente, se pueden apreciar las Rutas de Recolectores y Furgonetas del Casco Urbano, Cono Norte, cono Sur y Ciudad Satélite, en los turnos de mañana y tarde.

**Cuadro 01**  
**Rutas de Recolección Recolectores – Limpieza Pública**

<b>Recolector Ruta A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Essalud</li> <li>✓ Mercado Acapulco</li> <li>✓ Instalaciones Savia</li> <li>✓ IMI</li> <li>✓ Club Petroperú</li> <li>✓ Parques: 33, 34, 28, 29, 30, 31 y 32</li> <li>✓ Barrio Particular</li> <li>✓ Complejo Delly</li> <li>✓ UGEL</li> <li>✓ Cayetano Heredia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Urbanización Santa Rosa</li> <li>✓ Colegio Santa Rosa</li> <li>✓ Boulevard</li> <li>✓ Hotel Angolo</li> <li>✓ Avenida “B”</li> <li>✓ Colegio “Federico Villareal” Naval</li> <li>✓ Calle 400</li> <li>✓ Parques 27, 2, 3, 4</li> <li>✓ Colegio 155508</li> <li>✓ Parques 7, 8, 9 y 10.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Parques 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Urbanización “Los Jazmines”</li> </ul>

<b>Recolector Ruta A - 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Urbanización “Alejandro Taboada”</li> <li>✓ Parques 23, 24, 25, 63, 64, 65, 66</li> <li>✓ EPPO</li> <li>✓ Parques 67, 68</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cooperativa Santa Rosa</li> <li>✓ Caja Municipal Sullana</li> <li>✓ Tiendas Comerciales</li> <li>✓ Mercado Central</li> <li>✓ Pescadería</li> <li>✓ Subprefectura</li> <li>✓ Municipalidad</li> </ul>
<b>Recolector Ruta B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Urbanización James Storm</li> <li>✓ Urbanización Los Jazmines</li> <li>✓ Colegio Nacional “La Inmaculada”</li> <li>✓ Prolongación Avenida “G”</li> <li>✓ I.E. Ignacio Merino</li> <li>✓ Urbanización “Los Vencedores” I y II</li> <li>✓ Ex Campamento Graña,</li> <li>✓ Terminales</li> <li>✓ Parque 82</li> <li>✓ Urbanización Sudamérica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ENAPU</li> <li>✓ A.H Maruja Cabrero</li> <li>✓ Luis Alva</li> <li>✓ Villa Talara</li> <li>✓ Parque 70, 71, 72</li> <li>✓ Urbanización Aproziser I y II</li> <li>✓ Plaza Veá</li> <li>✓ Urbanización FONAVI</li> <li>✓ A.H. Villa Mercedes</li> <li>✓ Maruja Sullón</li> <li>✓ Los Vencedores</li> <li>✓ Jorge Chávez</li> <li>✓ Las Gardenias, Pilar Nores</li> </ul>
<b>Recolector Ruta C</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Villa FAP</li> <li>✓ CORPAC</li> <li>✓ Aeropuerto</li> <li>✓ Urbanización Los Pinos</li> <li>✓ Las Esmeraldas</li> <li>✓ Juan Pablo II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Urbanización Popular</li> <li>✓ María Auxiliadora</li> <li>✓ Los Robles I y II</li> <li>✓ Villa Los Ángeles</li> <li>✓ Las Palmeres</li> <li>✓ Herrera Carlin</li> </ul>
<b>Recolector Ruta D</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ MINSA</li> <li>✓ Centro Cívico</li> <li>✓ Héroes del Cenepa</li> <li>✓ Panadería</li> <li>✓ Avenida “B”</li> <li>✓ Grifo PRIMAX</li> <li>✓ Casa de la Juventud</li> <li>✓ Avenida “C” Talara Alta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calle 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8</li> <li>✓ Avenida B, D y Z</li> <li>✓ Cristo Rey</li> <li>✓ A.H 09 de Octubre</li> <li>✓ Colegios N° 15512, 15513</li> <li>✓ A.H Luis Romero</li> <li>✓ Jorge Basadre</li> <li>✓ Nueva Esperanza.</li> </ul>
<b>Recolector Ruta E</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recorrido de Empresa Zona Industrial Talara Alta</li> <li>✓ Villa Petrex</li> <li>✓ Proyecto Laguna Zapotal Talara Alta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A.H: 28 de Julio, 07 de Junio, Víctor Raúl, 02 de Febrero, Luis A. Sánchez, Martha Chávez, Sánchez Cerro, Alan García, Fujimori, Abelardo Quiñones, San Sebastián,</li> </ul>

		Pilar Nores.
<b>Recolector Ruta F</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ENOSA</li> <li>✓ Unidad Vecinal</li> <li>✓ Clónica Teresa</li> <li>✓ Posterior Avenida "A"</li> <li>✓ Parque 78</li> <li>✓ Plazuela Quiñones</li> <li>✓ Centro Cívico</li> <li>✓ Iglesia "La Inmaculada"</li> <li>✓ Mercado Edificio Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plazuela "Los Tubos"</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Parques 35, 36, 34, 38, 39, 40, 41 y 42,</li> <li>✓ I.E 15510 y 15509</li> <li>✓ Parques 57, 58, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61 y 62.</li> </ul>
<b>Recolector Ruta F1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EPS Grau</li> <li>✓ Portón 1</li> <li>✓ Refinería</li> <li>✓ Punta Arenas I y II</li> <li>✓ Edificio Petroperú</li> <li>✓ Canaleta Colegio Ignacio Merino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresa de Transporte</li> <li>✓ Campo Ferial</li> <li>✓ Serenazgo</li> <li>✓ Grifo San Martín.</li> </ul>
<b>Recolector Ruta G</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Urbanización Municipal,</li> <li>✓ A.H "Lucy de Villanueva"</li> <li>✓ A.H "El Pescador",</li> <li>✓ San Judas Tadeo</li> <li>✓ Jesús de Nazaret</li> <li>✓ José Olaya</li> <li>✓ A.H. San Martín</li> <li>✓ Las Mercedes</li> <li>✓ Cementerio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vista al Mar</li> <li>✓ San Pedro</li> <li>✓ Nueva Zona</li> <li>✓ Barrio Estibadores</li> <li>✓ A.H. Jesús María</li> <li>✓ Sarita Colonia</li> <li>✓ San Rita</li> <li>✓ Las Peñitas</li> </ul>
<b>Recolector Ruta H</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EOLICA</li> <li>✓ Sacobsa</li> <li>✓ Luis Negreiros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nueva Talara</li> <li>✓ ENACE I y II</li> </ul>

**Cuadro 02**  
**Rutas de Recolección Furgonetas - Limpieza Pública**

Casco Urbano		
<b>Ruta 1 Mañana 7:00 am. A 2:00 pm.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ex Cine Talara</li> <li>✓ Búngalos Huanes</li> <li>✓ Entre Avenida Angamos y Avenida Yale</li> <li>✓ Barrio Particular</li> <li>✓ Pared Restaurant "Los Troncos"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entre Parque 21 y 19 con I.E 15511</li> <li>✓ Muro Colindante I.E 15508</li> <li>✓ Parques 4,5,6,7</li> <li>✓ Urbanización A. Taboada</li> <li>✓ MINSA</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campeonísimo</li> <li>✓ Posterior EPPO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avenida “B”</li> <li>✓ Subida Ex Clínica Santa María.</li> </ul>
<p><b>Ruta 2</b> <b>Mañana</b> <b>7:00 am. A</b> <b>2:00 pm.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mercado Central</li> <li>✓ Frutería</li> <li>✓ Pescadería</li> <li>✓ Centro Cívico</li> <li>✓ Tiendas Comerciales</li> <li>✓ Parte Trasera de Avenida “D” Marco Polo hasta Parte Posterior MIFARMA</li> <li>✓ Avenida “H”</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Frente Colegios 15509, 15510</li> <li>✓ Punto G y H</li> <li>✓ Gallo Rojo</li> <li>✓ Alrededores de Ovalo Punta Arenas</li> <li>✓ Canaletas Ignacio Merino</li> <li>✓ Agencias de Transporte</li> <li>✓ Canaletas Vencedores.</li> </ul>
<p><b>Ruta 3</b> <b>Mañana</b> <b>7:00 am. A</b> <b>2:00 pm.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Posterior Echevarría y Avenida “E” Cancha 49</li> <li>✓ I.E. 604</li> <li>✓ Parque 82</li> <li>✓ Urbanización ENAPU</li> <li>✓ Villa Talara</li> <li>✓ A.H. Maruja Cabredo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sol de Oro</li> <li>✓ Plaza Vea</li> <li>✓ Colegio “Rosa de los Ángeles”</li> <li>✓ Nuevo San Juan</li> <li>✓ Fonavi</li> </ul>
<p><b>Ruta 1</b> <b>Tarde</b> <b>3:00 pm. A</b> <b>10:00 pm.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mercado La Parada,</li> <li>✓ Alrededores Parques 70,71,72,</li> <li>✓ Dren APROVISER,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subida hasta SENATI,</li> <li>✓ Videta.</li> <li>✓ Cerro Fonavi.</li> </ul>
<p><b>Ruta 2</b> <b>Tarde</b> <b>3:00 pm. A</b> <b>10:00 pm.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alrededores de Mercado Central</li> <li>✓ Pescadería</li> <li>✓ Centro Cívico Avenidas A, B, D, E, H y F</li> <li>✓ Urbanización Sudamérica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Laderas del Cerro Ignacio Merino</li> <li>✓ Cuesta Tablazo</li> <li>✓ Sol de Oro.</li> </ul>
<p><b>Ruta 3</b> <b>Tarde</b> <b>3:00 pm. A</b> <b>10:00 pm.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Posterior Parques 60, 61, 57, 58, 56, 55, 54 y 53</li> <li>✓ James Storm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subida Negritos</li> <li>✓ Vencedores</li> </ul>
<b>Cono Sur</b>		
<p><b>Furgoneta 1</b> <b>Mañana</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rumas Punto Crítico frente a Villa FAP</li> <li>✓ Muro FAP hasta Explanada Maruja Sullón</li> <li>✓ A.H. Jacinto Timana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mario Aguirre</li> <li>✓ Jorge Chávez</li> <li>✓ Pilar Nores</li> </ul>
<p><b>Furgoneta 2</b> <b>Mañana</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Punto críticos Berma Urbanización Popular</li> <li>✓ Villa Los Ángeles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DEMEN</li> <li>✓ Tubos 09 de octubre</li> <li>✓ kalos N° 06</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las Palmeras</li> <li>✓ Callejones Talara Alta, 8, 7, 6, 5 y 4</li> <li>✓ Casa de la Juventud</li> <li>✓ Comisaria Talara Alta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ I.E. Sr. De los Milagros</li> <li>✓ Dren San Sebastián.</li> </ul>
<b>Furgoneta 3 Mañana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Punto Crítico</li> <li>✓ 07 de Junio Ex Kalos</li> <li>✓ 28 de Junio</li> <li>✓ 02 de Febrero</li> <li>✓ Martha Chávez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fujimori</li> <li>✓ Alan García</li> <li>✓ Cesar Vallejo</li> <li>✓ Quiñones Paradero 20</li> <li>✓ Cruz Verde</li> </ul>
<b>Furgoneta 1 Tarde</b>	Puntos Críticos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sánchez Cerro,</li> <li>✓ Quebrada Santa Rosa,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dren San Sebastián,</li> <li>✓ Posterior SEREPI.</li> </ul>
<b>Furgoneta 2 Tarde</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avenida A, B, C, Y y Z</li> <li>✓ Mercado Talara Alta</li> <li>✓ 09 de Octubre y Quiñones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rutas Combis Paradero 20</li> <li>✓ Zona Industrial Empresas</li> </ul>
<b>Furgoneta 3 Tarde</b>	Desde Serpetro hasta Villa Petrex (alrededores de todas las empresas).	
<b>Cono Norte</b>		
<b>Furgoneta 1 Mañana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Puente “Victor Raul”,</li> <li>✓ Empresa Pesquera hasta Parcela N° 24,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Zona Playa,</li> <li>✓ Calle 09 de Octubre.</li> </ul>
<b>Furgoneta 2 Mañana</b>	Puntos Críticos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ AA.HH. “Lucy de Villanueva”</li> <li>✓ Dren Politécnico “Alejandro Taboa”</li> <li>✓ Posterior Essalud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Posta Médica Municipal</li> <li>✓ Barrio Estibadores</li> <li>✓ Jesús María Parte Baja</li> </ul>
<b>Furgoneta 3 Mañana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Muro Santa Rita,</li> <li>✓ Dren Cerro Coímbra,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A.H. Jesús María Parte Alta.</li> </ul>
<b>Furgoneta 1 Tarde</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mercado Acapulco,</li> <li>✓ San Pedro,</li> <li>✓ Jesús María Parte Alta,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Zona Industrial,</li> <li>✓ Posterior ESSALUD,</li> <li>✓ José Olaya.</li> </ul>
<b>Furgoneta 2 Tarde</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cementerio San Pedro,</li> <li>✓ A.H. Vista al Mar,</li> <li>✓ Las Mercedes,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ San Judas,</li> <li>✓ A.H. El Pescador.</li> </ul>
<b>Furgoneta 3 Tarde</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Santa Rita,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las Peñitas y Parcela 25 Camino a la Carretera a Negritos.</li> </ul>
<b>Ciudad Satélite</b>		
Lun-Mier-Vie	Puntos Críticos de ENACE I y II	
Mar-Jue-Sab	✓ Puntos Críticos Sacobsa,	

	✓ Negreiros ✓ Nueva Talara.
El único lugar de transferencia será el fondo del relleno ENACE Nor Oeste.	

En el Cuadro 03 se pueden apreciar las Rutas de Barrido de Calles, las mismas que están distribuidas en 21 Rutas, para lo cual han conformado 07 brigadas de 02 obreros y un triciclo recolector. Cada brigada repite su ruta 3 veces a la semana

**Cuadro 03**  
**Rutas de Barrido de Calles – Limpieza Pública**

<b>RUTA</b>	<b>CODIGO LUGAR</b>	<b>NOMBRE LUGAR</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE AVENIDA, CALLE, PASAJE, OTRO</b>
RUTA N° 01	200701038	AA.HH. BARRIO ESTIBADORES	325	CALLE S/N - 12
	200701038	AA.HH. BARRIO ESTIBADORES	327	CALLE S/N - 13
	200701036	AA.HH. JESUS MARIA	171	CALLE SANTA SOFIA
	200701036	AA.HH. JESUS MARIA	180	CALLE SANTA ELISA
	200701036	AA.HH. JESUS MARIA	327	CALLE S/N - 13 PASAJE SIMON
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	129	BOLIVAR CALLE NICOLAS DE
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	139	PIEROLA
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	140	CALLE JORGE CHAVEZ CALLE ANDRES
RUTA N° 02	200701058	AA.HH. 2 DE FEBRERO	38	AVELINO CACERES
	200701058	AA.HH. 2 DE FEBRERO	242	CALLE JORGE BASADRE
	200701057	AA.HH. ALAN GARCIA	164	CALLE TALARA CALLE BOLOGNESI PASAJE SANCHEZ
	200701057	AA.HH. ALAN GARCIA	166	CERRO
	200701057	AA.HH. ALAN GARCIA	167	CALLE GRAU
RUTA N° 03	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	124	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	127	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	132	CALLE CESAR VALLEJO CALLE MARIANO
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	136	MELGAR
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	149	CALLE CIRO ALEGRIA CA. ABRAHAM
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	168	VALDELOMAR CALLE JOSE PARDO
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	190	BARREDA

	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	215	CALLE LEONIDAS YEROVI
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	216	FRANCISCO GRACIA CALDERON
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	217	CALLE JOSE MARIA EGUREN
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	218	CALLE JOSE BERNARDO ALCEDO
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	221	CALLE RICARDO PALMA
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	459	PSJE. IGNACIO MERINO
RUTA N° 04	200701024	AA.HH. 9 DE OCTUBRE	111	AV. CIRCUNVALACION
	200701069	AA.HH. JORGE CHAVEZ	354	CARRET. PANAM.
	200701062	AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA	354	CARRET. PANAM.
	200701063	AA.HH. SAN SEBASTIAN	111	AV. CIRCUNVALACION
	200701063	AA.HH. SAN SEBASTIAN	354	CARRET. PANAM.
RUTA N° 05	200701058	AA.HH 2 DE FEBRERO	220	CALLE IGNACIO MERINO
	200701058	AA.HH 2 DE FEBRERO	239	AV. RAMON CASTILLA
	200701048	AA.HH 28 DE JULIO	239	AV. RAMON CASTILLA
	200701059	AA.HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	240	CALLE JOSE DE SAN MARTIN
	200701084	AA.HH. JORGE BASADRE	220	CALLE IGNACIO MERINO
	200701084	AA.HH. JORGE BASADRE	223	CALLE SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	220	CALLE IGNACIO MERINO
	200701065	AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES	223	CALLE SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
	200701056	AA.HH. SEÑOR CAUTIVO	220	CALLE IGNACIO MERINO
200701101	AMPLIACION AA.HH. ALAN GARCIA	220	CALLE IGNACIO MERINO	
RUTA N° 06	200701021	AA.HH. CRISTO REY	89	CALLE Z
	200701012	TALARA ALTA	81	CALLE 8
	200701012	TALARA ALTA	82	CALLE 7
	200701012	TALARA ALTA	83	CALLE 6
	200701012	TALARA ALTA	84	CALLE 5
	200701012	TALARA ALTA	85	CALLE 4
	200701012	TALARA ALTA	86	CALLE 3
	200701012	TALARA ALTA	89	CALLE Z
	200701011	URB. LOS ROBLES	77	CA. LOS SAUCES
	200701011	URB. LOS ROBLES	82	CALLE 7
RUTA N° 07	200701066	AA.HH. LUCHO ROMERO	68	CALLE 1
	200701066	AA.HH. LUCHO ROMERO	230	AVENIDA B
	200701025	AA.HH. MICAELA	75	AVENIDA A

		BASTIDAS AA.HH. MICAELA		
	200701025	BASTIDAS	230	AVENIDA B
	200701022	AA.HH. VISTA ALEGRE	91	AVENIDA C
	200701012	TALARA ALTA	68	CALLE 1
	200701012	TALARA ALTA	75	AVENIDA A
	200701012	TALARA ALTA	87	CALLE 2
	200701012	TALARA ALTA	89	CALLE Z
	200701012	TALARA ALTA	91	AVENIDA C
	200701012	TALARA ALTA	230	AVENIDA B
RUTA N° 08	200701010	URB. MARIA AUXILIADORA	75	AVENIDA A
	200701011	URB. LOS ROBLES	75	AVENIDA A
	200701001	AA.HH. LOS CLAVELES AA.HH. CASTRO POZO II	353	AVENIDA FAP
	200701009	URB. MARIA AUXILIADORA	353	AVENIDA FAP
	200701010	URB. LOS ROBLES	353	AVENIDA FAP
	200701011	URB. LOS ROBLES	353	AVENIDA FAP
	200701021	AA.HH. CRISTO REY	353	AVENIDA FAP
	200701005	URB. POPULAR	18	CA 4 MIGUEL GRAU
	200701005	URB. POPULAR	20	CA 6 ALFONSO UGARTE
RUTA N° 09	200701076	URB. EL MILAGRO	5	CA. LAS AZUCENAS
	200701106	URB. LAS ESMERALDAS	3	CA. 1 SAN MARTIN
	200701106	URB. LAS ESMERALDAS	5	CA. LAS AZUCENAS
	200701106	URB. LAS ESMERALDAS	7	CA. GIRASOL
	200701006	URB. LOS PINOS	2	JR. LOS GERANIOS
	200701006	URB. LOS PINOS	3	CA. 1 SAN MARTIN
	200701006	URB. LOS PINOS	5	CA. LAS AZUCENAS
	200701006	URB. LOS PINOS	12	AV. LOS NARANJOS
RUTA N° 10	200701152	PROLONG. AV. IGNACIO MERINO CON QUEBRADAS	61	AV. IG. MERINO "F"
	200701002	URB. APROVISER PRIMERA ETAPA	61	AV. IG. MERINO "F"
	200701002	URB. APROVISER PRIMERA ETAPA	68	CALLE 1
	200701002	URB. APROVISER PRIMERA ETAPA	69	AVENIDA 1
	200701004	URB. APROVISER SEGUNDA ETAPA	61	AV. IG. MERINO "F"
	200701003	URB. FAUSTINO PIAGGIO	61	AV. IG. MERINO "F"
		MERCADO MODELO		
RUTA N° 11	200701146	CASCO URB.	61	AV. IG. MERINO "F" AVENIDA MARISCAL CACERES "E"
	200701146	CASCO URB.	214	AVENIDA SALAVERRY "G"
	200701146	CASCO URB.	352	
RUTA	200701146	CASCO URB. - PARQUES	61	AV. IG. MERINO "F"

N° 12	200701146	CASCO URB. - PARQUES	214	AVENIDA MARISCAL CACERES "E"
	200701146	CASCO URB. - PARQUES	261	AVENIDA SAN MARTIN "H"
	200701146	CASCO URB. - PARQUES	352	AVENIDA SALAVERRY "G"
RUTA N° 13	200701146	CASCO URB.	210	AVENIDA MARISCAL CASTILLA "D"
	200701146	CASCO URB.	352	AVENIDA SALAVERRY "G"
	200701146	CASCO URB. - PARQUES	210	AVENIDA MARISCAL CASTILLA "D"
	200701146	CASCO URB. - PARQUES	352	AVENIDA SALAVERRY "G"
RUTA N° 14	200701146	CASCO URB.	210	AVENIDA MARISCAL CASTILLA "D"
	200701146	CASCO URB.	262	AVENIDA MARTIRES PETROLEROS
	200701146	CASCO URB.	263	AVENIDA JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
	200701146	CASCO URB.	456	AV.HEROES DEL CENEP
	200701145	CENTRO CIVICO URB. ALEJANDRO	456	AV.HEROES DEL CENEP
	200701104	TABOADA	264	CALLE E
RUTA N° 15	200701146	CASCO URB.	160	AV. "A"
	200701146	CASCO URB.	26	PARQUE 68
	200701146	CASCO URB.	26	PARQUE 69
	200701146	CASCO URB.	26	COOVITAP
	200701146	CASCO URB.	26	PARQUE 64
	200701146	CASCO URB.		ESSALUD
RUTA N° 16	200701146	CASCO URB. PARALELA AV. BOLOGNESI "B" URB. ALEJANDRO		PARQUE 25 AL 39
	200701104	TABOADA	270	CALLE C
RUTA N° 17	200701093	BARRIO PARTICULAR	157	AV. AVIACION
	200701093	BARRIO PARTICULAR	159	AV. BOLOGNESI (AVENIDA B)
	200701093	BARRIO PARTICULAR	404	AV. EL EJERCITO
	200701093	BARRIO PARTICULAR	406	AV. LUIS FRASSER
	200701093	BARRIO PARTICULAR	407	AV. YALE
	200701093	BARRIO PARTICULAR	413	AV. ARICA
	200701093	BARRIO PARTICULAR	414	PSJE. MANCORA
	200701093	BARRIO PARTICULAR	415	JR. TARAPACA
	200701093	BARRIO PARTICULAR	416	AV. ANGAMOS
RUTA N° 18	200701231	PARQUE 28,29,30	159	AV. BOLOGNESI (AVENIDA B)
	200701093	BARRIO PARTICULAR	159	AV. BOLOGNESI (AVENIDA B)

	200701231	PARQUE 31, 32	159	PARALELA A AV. BOLOGNESI (AVENIDA B)
RUTA N° 19	200701231	PARQUE 26	159	AV. BOLOGNESI (AVENIDA B)
	200701146	PARQUE 26	160	AV. "A"
	200701146	CASCO URB. PARQUE 27, 26, 25, 24, 23 Y 22	91	AVENIDA C
	200701146	UNIDAD VECINAL PETROPERU	160	AV. "A"
	200701092	PETROPERU	273	CALLE S/N - 8
RUTA N° 20	200701027	AA.HH. LUCY DE VILLANUEVA	460	CARRET. A SAN PEDRO
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO ZONA INDUSTRIAL - PUERTO	460	CARRET. A SAN PEDRO
	200701105	BARRIO ESPECIALISTAS DEL EJERCITO	460	CARRET. A SAN PEDRO
	200701109	AA.HH PRIMERO DE MAYO	460	CARRET. A SAN PEDRO
	200701419	PARQUE 34	460	CARRET. A SAN PEDRO
		PARQUE 34	FRENTE A	COLISEO PETROPERU
		PARQUE 34	FRENTE A	PETROTECH
		PARQUE 34	FRENTE A	IMI DEL PERU
		PARQUE 34	FRENTE A	PETROTECH PLAYA TORTUGA
	PARQUE 33	FRENTE A	MERCADO ACAPULCO	
RUTA N° 21	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	35	CALLE MIGUEL GRAU
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	150	CALLE ALEJANDRO TABOADA
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	164	CALLE BOLOGNESI
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	183	CALLE ALFONSO UGARTE
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	187	CALLE JOSE GALVEZ
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	298	CALLE LEONCIO PRADO
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	301	CALLE MELITON CARBAJAL
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO	316	AVENIDA 9 DE OCTUBRE

En el Cuadro 04 se muestra la distribución del personal del Servicio de Limpieza Pública, entre Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles; en el barrido de calles se ha considerado el personal a cargo del desarenado de las principales avenidas del Centro de la Ciudad, Talara Alta y San Pedro.

**Cuadro 04**  
**Número de Trabajadores – Limpieza Pública**

<b>PERSONAL</b>	<b>CANT.</b>	<b>CONDICION LABORAL</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Choferes Vehículos recolectores	13	Obreros Permanentes	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
Choferes Vehículos Volquetes	4	Obreros Permanentes	
Choferes Vehículos Cargador Frontal	2	Obreros Permanentes	
Choferes Vehículo Moto Niveladora	1	Obreros Permanentes	
Limpieza de 04 Mercados	19	Obreros Permanentes	
Mecánicos	5	Obreros Permanentes	
Recolectores en Vehículos	24	Obreros Contratados	
Recolectores en Vehículos Triciclos	14	Obreros Contratados	BARRIDO DE CALLES
Desarenado (Centro, Talara Alta y San Pedro)	36	Obreros Contratados	
Choferes Vehículos Volquetes	2	Obrero Permanente	

La producción de residuos sólidos que en promedio generan los predios de acuerdo al tipo de uso que se le da es el siguiente:

Vivienda: ½ Kg diario por habitante ó 1.2 kg diario por vivienda de 100 metros cuadrados.

Sector Público: 1.5 Kg diarios por organismo, considerando un área construida de 300 metros cuadrados.



Comercio y Servicios: 2.5 Kg. diarios por local de 50 metros cuadrados construidos.

Industria: 7 kg. por local de 100 metros cuadrados.

Cabe señalar que los datos indicados se han verificado, en la producción de residuos sólidos de la localidad, los que guardan relación con los promedios de otras localidades de características similares y sirven para efectos del cálculo del arbitrio de limpieza pública.

## Áreas Verdes

El servicio de Áreas Verdes que se brinda en la ciudad de Talara comprende el mantenimiento y riego en las áreas verdes: Plazas, parques, bermas centrales y jardines.

Se recibió información referente a las áreas verdes del distrito mantenidas por la Municipalidad. Esta información se señaló en el plano de la ciudad, distinguiéndose el grado de atención de las mismas.

En el trabajo de campo se ha verificado el nivel de atención de las áreas verdes.

El área aproximada de mantenimiento de áreas verdes es de aproximadamente 27.5 Hectáreas, área que se espera ser atendida al 100% para el año 2018, es por ello la necesidad de incrementar al personal existente de 20 a 60 personas obreros, este adicional de 40 personas obreros debe ser contratado como modalidad de Locador de Servicios.

En el Cuadro 05 se muestran las áreas Verdes atendidas por el personal Obrero encargado de este servicio.

**Cuadro 05**  
**Áreas Verdes – Grado de Atención**

<b>Nº</b>	<b>Áreas Verdes</b>	<b>Atención %</b>
1	Plaza de Armas	100
2	Centro Cívico	100
3	Explanada Ex Cine Grau	100
4	Alameda Avenid B	100
5	Prolongación Avenida B (Desde el grifo PRIMAX hasta el Ovalo Bolognesi)	100

6	Prolongación Avenida B (Desde el Ovalo Bolognesi hasta el Ex Cine Talara)	100
7	Avenida A	100
8	Las Áreas verdes de los Parques del Casco Urbano de Talara los cuales se Detallan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parques desde el 01 al 27.</li> <li>• Parques desde el 35 al 39.</li> <li>• Parques desde el 60 al 62.</li> </ul>	100
9	Las Áreas Verdes de los Asentamientos Humanos que se detallan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.H. Bello Horizonte.</li> <li>• A.H. Cristo Rey (Cola de Gato).</li> <li>• A.H. 28 de Julio.</li> <li>• A.H. Jorge Chávez.</li> </ul>	50
10	ENACE I y II Etapa	50

En el Cuadro 06 se aprecia al personal obrero encargado del servicio, así mismo es necesario contar con personal adicional en un total de 20 personas a contratar como Locadores de Servicios durante todo el año para cumplir con el mantenimiento de áreas verdes en los porcentajes de atención antes mencionados.

**Cuadro 06**  
**Número de Trabajadores – Mantenimiento de Áreas Verdes**

PERSONAL	CANT.	CONDICION LABORAL	ACTIVIDAD
Personal de Mantenimiento de Áreas verdes	23	Obreros Permanentes	ÁREAS VERDES
Personal de Mantenimiento de Áreas verdes (adicional 2018)	20	Locadores de Servicios	

## Serenazgo

La prestación del Servicio de Serenazgo comprende la prestación potencial o efectiva y el mantenimiento del servicio público municipal de Seguridad, el cual incluye los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de:

- Seguridad Ciudadana
- Mantenimiento y Mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna
- Protección de la población por Hurto y Robo.
- Control y Prevención de la violencia urbana.
- Control de la Comercialización y Consumo de Drogas.
- Prevención de Accidentes, Delitos y Faltas
- Atención de Emergencias.
- Control de la Prostitución y Actos contra el Pudor Público.

Para el servicio de Serenazgo la Municipalidad ha dividido el Distrito de Pariñas en 03 grandes Sectores los cuales son:

- ✓ Sector 01: Cono Norte.
- ✓ Sector 02: Cono Centro.
- ✓ Sector 03: Cono Sur (se incluye Ciudad Satélite)

Diariamente se brinda patrullaje integrado PNP-Serenazgo en las Unidades Móviles por los 3 sectores, patrullaje motorizado, y a pie en los diferentes puntos de mayor afluencia (Mercado, Plaza de Armas, Plazuelas, etc.). Así como también se realizan Operativos Inopinados en coordinación con la Policía Nacional, Policía Municipal, Fiscalía, Juntas Vecinales, en los centros poblados y anexos con rondas campesinas

En el Cuadro 07 se aprecia al personal dedicado al Servicio de Serenazgo y sus modalidades de contratación.

**Cuadro 07**  
**Recurso Humano – Serenazgo**

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD
1	Personal Contrato Permanente	31
2	Personal Contrato CAS	18
3	Personal Contrato CAS con Proceso Judicial	02
4	Personal Obrero	36
5	Personal Locador con medida cautelar	28
<b>TOTAL</b>		<b>115</b>

Elaboración propia: Fuente Gerencia de Seguridad Ciudadana.

A continuación, en el Cuadro 08, 09 y 10 mostramos el Mapeo Nominal de Delitos el cual se están identificando los más comunes como: Hurto y Robo, Comercialización y Consumo de Drogas y Prostitución y Actos Contra el Pudor Público.

**Cuadro 08**  
**Mapa del Delito – Hurto y Robo**

<b>1. HURTO Y ROBO</b>	
<b>SECTOR 01 -CONO NORTE</b>	
N°	LUGARES DISTRITO PARIÑAS
01	AA.HH. "Las Peñitas" entre la Calle N° 01 y el acceso al balneario "Las Peñitas"
02	AA.HH. "Jesús María" calle - San Martín
03	AA.HH. "Jesús María" entre Calle San Juan y Santa Catalina
04	AA.HH. "Santa Rita de Casia" en la entrada a Las Peñitas
05	AA.HH. "San Pedro" entre Av. José Olaya y Calle Jorge Chávez
06	AA.HH. "San Pedro" entre Av. José Olaya y Pasaje 30
07	AA.HH. "San Pedro" Calle José Gálvez costado de la I.E. 14091
08	AA.HH. "San Judas Tadeo" entre Ca. San Judas y Ca. San Juan
09	AA.HH. "San Judas Tadeo" esquina de Es salud
10	frente al Barrio "Especialistas del Ejército"
11	AA.HH. "Lucy de Villanueva" entre Ca. Armando Villanueva del Campo y Av. Víctor Raúl
12	Ca. San Francisco (frente a Sapet) esquina de la Cochera del Sr. Moisés Merino Saavedra
13	Urb. Municipal
14	Esquina del Puente Víctor Raúl Entrando a San Pedro
15	costado del Puente Víctor Raúl (Talleres)
16	Esquina del Mercado Acapulco (La Posa)
17	"Barrio Particular" entre Av. El Ejército y Av. Angamos
18	"Barrio Particular" esquina de Av. Yale y acceso a Punta Yale
19	"Barrio Particular" esquina del Block III y Av. Arica
<b>SECTOR 02 - CENTRO</b>	
N°	LUGARES DISTRITO PARIÑAS
01	Esquina de Clínica Tresa parte posterior y Manzana B
02	Entre Parque 02 y 03

03	Parque 14 – 17 Cruz Verde
04	Esquina del Mercado Central Entre la Av. A y Zona de Panaderías
05	Entre la Plaza de Armas y la Plaza los tubos
06	Centro Cívico (Zona de bancos) Av. A
07	Parque 61
08	Urb. Enapu Calle 07
09	Av. 02 frente a Senati
10	Entrada Villa Talara y maruja Cabredo
<b>SECTOR 03 (CONO SUR)</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES DISTRITO PARIÑAS</b>
01	Urb. Popular – Colegio María Reina de la Paz, ovalo de la Urb. Popular.
02	Urb. Fonavi – Aproviser 3era. Etapa – Inmediaciones de Senati hasta el Ovalo de la Urb. Popular
03	Cola de Gato
04	AA.HH. Abelardo Quiñones –Plazuela
05	A.H. Maruja Sullón
06	A.H. 28 de Julio
07	A.H. Víctor Raúl
08	A.H. 07 de junio
09	Zona Industrial
10	A.H Mario Aguirre
11	A.H Alan García
12	A. H Sánchez Cerro
<b>SECTOR 03– CONO SUR INCLUYE CIUDAD SATÉLITE</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES DISTRITO PARIÑAS</b>
01	Sacobsa 2 etapa Entre la Mz. E Y F
02	Esquina de la Mz. F De la urb. Luis Negreiros Vega
03	Enace 2 etapa( Parque de los tubos)
04	ENACE 2 ETAPA(En el parque santa rosa de lima )
05	ENACE 1 ETAPA(Plataforma deportiva)
06	AA.HH Nueva Talara .Frente a la Mz. P3
07	I.S.T" LUCIANO CASTILLO COLONNA EN LAS VIAS ALTERNAS
08	La Campana(CEMENTERIO LA INMACULADA)
09	Enace 2 etapa .FRENTE A LA MANZANA I
10	Enace 2 etapa .FRENTE A LA MANZANA HI
11	La Devora-Frente a la carretera Panamericana Norte
12	A Inmediaciones de la Iglesia de la urb. Luis Negreiros Vega

Fuente: CPNP Sectorial Talara y GSC MPT  
Elaboración: CODISEC -PARIÑAS

### Cuadro 09

#### Mapa del Delito – Comercialización y Consumo de Drogas

<b>2. COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE DROGAS</b>	
<b>SECTOR 01 - CONO NORTE DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES</b>

1	AA.HH. "Las Peñitas" Quebrada Santa Rita
3	AA.HH. "Jesús María" intersección Ca. Santo Tomás y San Agustín
4	AA.HH. "Jesús María" intersección Calle San Eduardo y San Bartolo
5	AA.HH. "San Judas Tadeo" entre Ca. San Pablo y San Mateo
6	AA.HH. "San Martín de Porras" frente a Cementerio
7	Calle San Pedro al costado del Cementerio
8	Atrás del Cementerio
9	Quebrada Yale espaldas del parque 32
10	Plazuela Cáceres- Barrio Particular
11	Esquina del parque 33 frente a La Posa
12	Altura de Quebrada Campeonísimo
13	A.H San Pedro entre Av. José Olaya y Pasaje. 30
<b>SECTOR 02 – CONO CENTRO DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>N°</b>	<b>LUGARES</b>
14	Parque 14 ,15 y 16 (Parque la Cruz Verde 14-17)
	Alameda Av. "B" frente a heladería
15	Capri
16	Atrás del Estadio Campeonísimo
17	Urb. Los Jazmines
18	Urb. Aproveiser Av. 02 (Plataforma Deportiva) 1era Etapa
19	Parque 53 y 59
20	Esquina del terminal EPPO altura de la Av. "E"
21	Parque de la Urb. Sudamérica
22	Parque 04 y 05
<b>SECTOR 03 – CONO SUR DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>N°</b>	<b>LUGARES</b>
23	AA.HH. 09 de octubre entre Calle las Orquídeas y Av. Circunvalación
24	Ovalito de LA Urb. Popular - Talara Alta
25	A.H José Abelardo Quiñones
26	A.H. Jorge Basadre
27	A.H 02 de Febrero
28	Parque de la Urb. Popular
29	El Mirador Cristo petrolero en Urb. Popular
<b>SECTOR 03 –CONO SUR INCLUYE CIUDAD SATELITE</b>	
<b>N°</b>	<b>LUGARES</b>
30	Sacobsa 1 etapa(PLATAFORMA "RONALD GERALD ARICA ESCOBAR")
	Plataforma de Enace 1 etapa -FRENTE AL C.E" FELIPE SANTIAGO
31	SALAVEERRY"
32	Enace 2 etapa(Parque los tubos)
	Enace 2 etapa(PARQUE SANTA ROSA DE LIMA ) ENTRE LA MANZANA F Y
33	C
34	Enace 2 etapa-FRENTE A LA MANZANA J
35	Urb. Luis Negreiros Vega 2 Etapa

Fuente: CPNP Sectorial Talara y GSC MPT  
Elaboración: CODISEC -PARIÑAS

**Cuadro 10**  
**Mapa del Delito – Prostitución y Actos contra el pudor público**

<b>3. PROSTITUCIÓN Y ACTOS CONTRA EL PUDOR PÚBLICO</b>	
<b>SECTOR 01 -CONO NORTE DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES</b>
1	Frente a Urb. Municipal
<b>SECTOR 02 – CONO CENTRO DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES</b>
2	Esquina entre la Av. C y B (coco bongo)
3	Urb. Alejandro Taboada (Bar Las Alondras)
4	Parque 36 (frente a biblioteca municipal)
5	Parque 38 (callejón colindante con la Av. D)
<b>SECTOR 03 - CONO SUR DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES</b>
7	AA.HH. Jorge Chávez entre Carretera Panamericana y Calle Ramón Castilla (El Peñón)
8	A.H. Sánchez Cerro
9	Villa Corpac (Bar Las Carmelitas). (Bar las Conejitas)
10	A.H. José Abelardo Quiñones
<b>SECTOR 03 – CONO SUR INCLUYE CIUDAD SATELITE DEL DISTRITO PARIÑAS</b>	
<b>Nº</b>	<b>LUGARES</b>
11	Urb. Felipe Santiago Salaverry.
12	Ampliación Nueva Talara

Fuente: CPNP Sectorial Talara y GSC MPT  
Elaboración: CODISEC -PARIÑA

La Unidad de Serenazgo cuenta con Diez (10) Camionetas doble cabina marca Nissan Modelo Frontier. Se han adquirido en el año 2017 cinco camionetas adicionales, las cuales ya han sido entregadas a la Unidad de Serenazgo y por temas de habilitación de Placas en los Vehículos, aún no han sido integradas al patrullaje, esto se estará solucionando en el transcurso de los próximos días por el concesionario.

Así mismo se cuenta con nueve Motocicletas marca Honda que tienen más de 11 años de uso continuo.

En el Cuadro 11 mostramos los vehículos con que cuenta el servicio de Serenazgo, en el Cuadro 12 la Logística de distribución en los 03 sectores y en el Cuadro 13 las Herramientas y Suministros mínimos para efectuar el servicio.

**Cuadro 11**  
**Unidades Móviles para el Servicio de Serenazgo**

Ítem	Vehículos	Operativas	Inoperativos	Total
01	Camionetas (Se incluyen 05 Camionetas Nuevas Adquiridas en el Presente año que aún no están en el servicio por temas de documentación)	10	05	15
02	Motocicletas	06	03	09

Fuente Gerencia de Seguridad Ciudadana

**Cuadro 12**  
**Unidades Móviles: Distribución Logística**

UNIDADES	NORTE	CENTRO	SUR/ENACE	TOTAL
Camionetas	1	3	1	5
Motos	1	5	3	9
Video Cámaras	11	3	4	18

Fuente Gerencia de Seguridad Ciudadana

**Cuadro 13**  
**Herramientas y Suministros**

EQUIPOS	TOTAL
Radios Tetra Motorola	80
Chalecos Antibalas	56
Escudos Anti motín	50
Cascos Anti motín	50
Varas Rígidas	31
Camillas Ríogidas	14
Equipo Robocot	50

Fuente Gerencia de Seguridad Ciudadana

**Observatorio de Video Vigilancia**

Actualmente se cuenta con 18 Cámaras de Video Vigilancia de las cuales 15 están Operativas y 03 en proceso de mantenimiento.

La ubicación de las cámaras se detalla en el cuadro 14.



**Cuadro 14**  
**Distribución Cámaras de Video Vigilancia**

<b>N°</b>	<b>NORTE</b>	<b>VELOCIDAD ANTERIOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VELOCIDAD ACTUAL</b>
0	Municipalidad Provincial de Talara	21 Mbps		84 Mbps
1	Plazuela el Pescador (Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 01	12 Mbps
2	Mercado Acapulco (Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 02	12 Mbps
3	Frente a la Oficina de Administración Tributaria (Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 03	12 Mbps
4	Av. "B" frente al Grifo Primax (Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 04	12 Mbps
5	Sánchez Cerro (Frente MPT/Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 05	12 Mbps
6	Av. "A" (Bancos y Tiendas Comer)	3 Mbps	PTZ BOSH 06	12 Mbps
7	Iglesia "La Inmaculada"(Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 07	12 Mbps
8	Av. "F" frente a Oficinas de Seguridad Ciudadana.	10 Mbps	PTZ BOSH 08	60 Mbps
9	Av. "D" Esquina Caja Piura	3 Mbps	PTZ BOSH 09	12 Mbps
10	Ovalo Puente Arenas	3 Mbps	PTZ BOSH 10	12 Mbps
11	Av. "F" y Av. "H" (Mercado La Parada - Talara)	3 Mbps	PTZ BOSH 11	12 Mbps
12	Ovalo Urb. Popular (Talara Alta)	3 Mbps	PTZ BOSH 12	12 Mbps
13	A.H. "Maruja Sullón" (Talara Alta)	3 Mbps	PTZ BOSH 13	12 Mbps
14	Zona Industrial Edificio SAPISA	9 Mbps	PTZ BOSH 14	48 Mbps
15	Cámara ubicada en el frontis de la I.E. "Alejandro Taboada".	3 Mbps	PTZSAMSUNG15	12 Mbps
16	Parque 10 de Talara	3 Mbps	PTZSAMSUNG16	12 Mbps
17	Av. "F" entre la I.E. Nuestra Señora de Lourdes (N° 02 y N° 07)	3 Mbps	PTZSAMSUNG17	12 Mbps
18	Paradero 20 (Talara Alta)	3 Mbps	PTZSAMSUNG18	12 Mbps

Fuente Gerencia de Seguridad Ciudadana

#### IV.- ESTRUCTURA DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

Los servicios públicos establecidos por la Municipalidad Provincial de Talara para el período 2018, son los siguientes:

1. Servicio de Limpieza Pública, desagregado en Servicio de Recolección y Barrido de Calles.
2. Servicio de Áreas Verdes (o Parque y Jardines).
3. Servicio de Serenazgo.

Para una mejor comprensión de los conceptos usados en la estructura de costos, se presenta una Tabla que grafica de manera esquemática la clasificación y definición de los costos proyectados por la municipalidad para el período 2018.

**Cuadro 15**

<b>Estructura de Costos</b>				
El costo es la valoración monetaria del uso de recursos necesarios para la realización de actividades contenidas en los servicios públicos en un ejercicio fiscal				
<b>Costo Directo</b>			<b>Costo Indirecto</b>	
Vinculado de forma directa con la realización del servicio a nivel operativo			No se relaciona con la prestación del servicio. Es de carácter administrativo	
<b>Costo Variable</b>		<b>Costo Fijo</b>		
Son aquellos costos cuya variación afecta el volumen y calidad del servicio		Son aquellos costos comprometidos programados o planeados de forma periódica que se incurre para proveer y mantener un servicio		
<b>Costo de Materiales</b>	<b>Costo de Depreciación</b>			
Se dividen en fungibles y no fungibles de acuerdo a la naturaleza del servicio	Pérdida o reducción de valor de los bienes utilizados en los servicios, en un tiempo determinado	Corresponde a las remuneraciones del personal de acuerdo a la modalidad de contrato		

## **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

### **EXPLICACIÓN DE COSTOS**

Durante el ejercicio 2018, la Municipalidad Provincial de Talara brindará el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos a los contribuyentes de la ciudad de Talara, (Información obtenida de la Municipalidad Provincial). Para la realización de este servicio se requiere un costo total proyectado de S/. 3'544,220.18 nuevos soles. En la Ordenanza Municipal se señalan los predios exonerados o inafectos.

Los lubricantes y combustibles, constituyen costos prioritarios para el funcionamiento de las unidades; así mismo el mantenimiento a las Unidades Recolectoras las cuales deben estar en un estado óptimo para el cumplimiento del servicio.

El servicio de Recolección, es uno de los más altos según se podrá apreciar en los cuadros de costos más adelante; esto se debe a la cantidad de personal Obrero Permanente y Obrero Contratado con sus diferentes montos remunerativos y además de ello es un servicio que se da a todo el Distrito de Pariñas.

El servicio concluye con el traslado de los residuos sólidos al lugar de disposición final.

En el caso de los costos indirectos, que comprenden Costos de Mano de Obra Indirecta del personal nombrado y contratado, quienes desempeñan las funciones administrativas de la Sub Gerencia, se establece un porcentaje de dedicación de 40%, por cuanto comparte sus actividades con las labores de Barrido de Calles (40% de Dedicación) y Áreas verdes (20% de Dedicación).

## **SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

### **EXPLICACIÓN DE COSTOS**

Durante el ejercicio 2018, la Municipalidad Provincial de Talara brindará el servicio de barrido de calles. Para la prestación de este servicio se requiere un costo total de S/. 1'601,030.12 nuevos soles, según información brindada por la Municipalidad. Los predios exonerados se detallan en la Ordenanza Municipal.

El servicio de barrido está comprendido por la mano de obra directa, que involucra al personal que cumplen las funciones de barrido - servicio de limpieza por las vías principales y troncales del distrito.

Para su operación, este servicio requiere materiales de limpieza como recogedores, escobas de paja y rastrillos, considerándose estos materiales como fungibles, no perdurables o perecibles.

En el caso de los costos indirectos, que comprenden Costos de Mano de Obra Indirecta del personal nombrado y contratado, quienes desempeñan las funciones administrativas de la Sub Gerencia, se establece un porcentaje de dedicación de 40%, por cuanto comparte sus actividades con las labores de Recolección de Residuos Sólidos (40% de Dedicación) y Áreas verdes (20% de Dedicación).

### **DETALLE DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA**

-RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS AÑO 2018	:	3,544,220.18	68.88 %
-BARRIDO DE CALLES AÑO 2018	:	<u>1,601,030.12</u>	<u>31.12 %</u>
<b>TOTAL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA</b>	:	<b>5'145,250.30</b>	<b>100.00 %</b>

En el cuadro se puede apreciar que el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende el mayor costo del Servicio de Limpieza Pública y el Servicio de Barrido de calles, comprende un menor costo de dicho servicio. El Costo Total del Servicio de Limpieza Pública para el año 2018 es de S/. 5'145,250.30 nuevos soles.

En los Cuadros 16 y 17 respectivamente se muestra la distribución de los costos del servicio de limpieza pública, comprendido entre Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

## Cuadro 16

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2018

Concepto	Cant.	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Sub Total Anual	Costo Anual
<b>1.0.- COSTOS DIRECTOS</b>								<b>3,441,726.10</b>
<b>1.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>2,874,216.10</b>
<b>1.1.1.- Personal permanente</b>								<b>2,874,216.10</b>
<b>Remuneraciones Personal permanente</b>								<b>1,960,290.00</b>
- Choferes Vehículos recolectores	13	Obreros Permanentes	3,350.00	100		43,550.00	522,600.00	
- Choferes Vehículos Volquetes	4	Obreros Permanentes	3,350.00	100		13,400.00	160,800.00	
- Choferes Vehículos Cargador Frontal	2	Obreros Permanentes	3,350.00	100		6,700.00	80,400.00	
- Choferes Vehículo Moto Niveladora	1	Obreros Permanentes	3,350.00	100		3,350.00	40,200.00	
- Personal Mecánico	5	Obreros Permanentes	3,350.00	30		5,025.00	18,090.00	
- Limpieza de 04 Mercados	19	Obreros Permanentes	3,350.00	100		63,650.00	763,800.00	
- Recolectores en Vehículos	24	Obreros Contratados	1,300.00	100		31,200.00	374,400.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>166,875.00</b>
- Vacaciones	1	GB					166,875.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>555,606.25</b>
- Aguinaldo de Julio y Diciembre	2	GB					348,768.75	
- Escolaridad	200	GB	12,900.00				96,337.50	
- Día de la Provincia	68	GB	700.00				47,600.00	
- 5 de Noviembre	68	GB	700.00				47,600.00	
- Honomástico, Día del Padre	68	GB	100.00				6,800.00	
- 1ro. De Mayo	68	GB	125.00				8,500.00	
<b>Obligaciones del Empleador (Seguro)</b>								<b>191,444.85</b>
- Essalud obreros	1	GB					191,444.85	
<b>1.2.- BIENES Y SERVICIOS</b>								<b>385,110.00</b>
<b>Implementos</b>								<b>18,560.00</b>
- Uniformes (guantes, zapatos, overoles) (del personal municipal)	116	Unif.	160.00				18,560.00	
<b>Combustible y Lubricantes</b>								<b>270,550.00</b>
- Combustible (Gásolina)	40	gal/día	14.00	100		16,800.00	201,600.00	
- Combustible (DIESEL)	15	gal/día	12.50	100		5,625.00	67,500.00	
- Lubricantes (ACEITE DE TRANSMISION 140° )	5	BALDE X 5 GALONES	290.00	100		1,450.00	1,450.00	
<b>Repuestos, Accesorios, Servicios y Otros Bienes</b>								<b>96,000.00</b>
- Otros Bienes	1	GB		100		60,000.00	60,000.00	
- Otros Servicios	1	GB		100		36,000.00	36,000.00	
<b>1.3.- DEPRECIACION</b>								<b>182,400.00</b>
- Recolectores	2	GB	456,000.00	100	20.00		182,400.00	
<b>2.0.- COSTOS INDIRECTOS</b>								<b>102,494.08</b>
<b>2.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>84,494.08</b>
<b>2.1.1.- Personal permanente</b>								<b>84,494.08</b>
<b>Personal Administrativo nombrado</b>								<b>63,696.00</b>
- Gerente de Servicios Públicos	1	GB	6,670.00	40		2,668.00	32,016.00	
- Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	GB	4,100.00	40		1,640.00	19,680.00	
- Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	GB	2,500.00	40		1,000.00	12,000.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>5,308.00</b>
- vacaciones	1	GB					5,308.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>9,279.72</b>
- Aguinaldos (1/2 Sueldo Jul y 1/2 Sueldo Dic.)	1	GB					5,785.72	
- Escolaridad (1/2 Sueldo + 200)	700	GB	840.00				3,494.00	
<b>Obligaciones del Empleador</b>								<b>6,210.36</b>
- Essalud	1	GB					6,210.36	
<b>2.2.- GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>18,000.00</b>
- Materiales de escritorio	1	GB/MES	2,500.00	60			18,000.00	
<b>TOTAL COSTOS RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS</b>								<b>3,544,220.18</b>

## Cuadro 17

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2018

Concepto	Cant.	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Sub Total Anual	Costo Anual
<b>1.0.- COSTOS DIRECTOS</b>								<b>1,500,036.04</b>
<b>1.1.- Personal permanente</b>								<b>1,315,246.04</b>
<b>Remuneraciones Personal permanente</b>								<b>867,636.00</b>
- Recolectores en Vehículos Triciclos	14	Obreros Contratados	1,300.00	100		18,200.00	218,400.00	
- Desarenado (Centro, Talara Alta y San Pedro)	36	Obreros Contratados	1,300.00	100		46,800.00	561,600.00	
- Choferes Vehículos Volquetes	2	Obreros Permanentes	3,350.00	100		6,700.00	80,400.00	
- Personal Mecánico	2	Obreros Permanentes	3,350.00	30		2,010.00	7,236.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>73,710.00</b>
- Vacaciones	1	GB					73,710.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>289,178.90</b>
- Aguinaldo de Julio y Diciembre	2	GB					154,053.90	
- Escolaridad	200	GB	10,520.00				47,375.00	
- Día de la Provincia	54	GB	700.00				37,800.00	
- 5 de Noviembre	54	GB	700.00				37,800.00	
- Honomástico, Día del Padre	54	GB	100.00				5,400.00	
- 1ro. De Mayo	54	GB	125.00				6,750.00	
<b>Obligaciones del Empleador (Seguro)</b>								<b>84,721.14</b>
- Essalud obreros	1	GB					84,721.14	
<b>1.2.- BIENES Y SERVICIOS</b>								<b>184,790.00</b>
<b>Útiles para el servicio de barrido</b>								<b>9,500.00</b>
- Escobas	200	Unidades	8.00	100			1,600.00	
- Recogedores	100	Unidades	12.00	100			1,200.00	
- Bolsas plásticas	42	Millar	100.00	100			4,200.00	
- Palanas	100	Unidades	25.00	100			2,500.00	
<b>Insumos de limpieza</b>								<b>18,000.00</b>
- Detergente	80	Kg		100			10,000.00	
- Desinfectante	400	Ltro		100			8,000.00	
<b>Implementos</b>								<b>16,000.00</b>
- Uniformes (guantes, zapatos, overoles) (del personal municipal)	50	Unif.	160.00	100			16,000.00	
<b>Combustible y Lubricantes</b>								<b>45,290.00</b>
- Combustible (DIESEL)	10	gal/día	12.50	100		3,750.00	45,000.00	
- Lubricantes (ACEITE DE TRANSMISION 140° )	1	BALDE X 5 GALONES	290.00	100		290.00	290.00	
<b>Repuestos, Accesorios, Servicios y Otros Bienes</b>								<b>96,000.00</b>
- Otros Bienes	1	GB		100		60,000.00	60,000.00	
- Otros Servicios	1	GB		100		36,000.00	36,000.00	
<b>2.0.- COSTOS INDIRECTOS</b>								<b>100,994.08</b>
<b>2.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>84,494.08</b>
<b>2.1.1.- Personal permanente</b>								<b>84,494.08</b>
<b>Personal Administrativo nombrado</b>								<b>63,696.00</b>
- Gerente de Servicios Públicos	1	GB	6,670.00	40		2,668.00	32,016.00	
- Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	GB	4,100.00	40		1,640.00	19,680.00	
- Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	GB	2,500.00	40		1,000.00	12,000.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>5,308.00</b>
- vacaciones	1	GB					5,308.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>9,279.72</b>
- Aguinaldos (1/2 Sueldo Julio y 1/2 Sueldo Diciembre)	1	GB					5,785.72	
- Escolaridad (1/2 Sueldo + 200)	700	GB	840.00				3,494.00	
<b>Obligaciones del Empleador</b>								<b>6,210.36</b>
- Essalud	1	GB					6,210.36	
<b>2.2.- GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>16,500.00</b>
- Materiales de escritorio	1	GB/MES	2,500.00	55			16,500.00	
<b>TOTAL COSTOS BARRIDO DE CALLES</b>								<b>1,601,030.12</b>

## **SERVICIO DE PARQUES Y AREAS VERDES**

### **EXPLICACIÓN DE COSTOS**

Durante el ejercicio 2018, la Municipalidad Provincial de Talara brindará el Servicio de Áreas Verdes. Los predios exonerados o inafectos se señalan en la Ordenanza Municipal.

Para la realización de este servicio se requiere un costo total de S/. 1'625,396.78 nuevos soles.

Este servicio cuenta con costos directos que comprenden la mano de obra de veinte (20) obreros permanentes que cumplen la función de jardineros y se proyectan para el año 2018 un adicional de cuarenta (40) locadores de servicios.

A los trabajadores se les implementa con herramientas, mangueras, rastrillos, entre otros.

Para el caso de los costos indirectos se distribuye el gasto de acuerdo a la dedicación de las funciones administrativas ejecutadas para este servicio.

En los Cuadros 18 se muestra la distribución de los costos del servicio.

## Cuadro 18

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2018

Concepto	Cant.	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Sub Total Anual	Costo Anual
<b>1.0.- COSTOS DIRECTOS</b>								<b>1,580,932.15</b>
<b>1.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>611,312.00</b>
<b>1.1.1.- Personal permanente</b>								<b>611,312.00</b>
<b>Remuneraciones Personal permanente</b>								<b>434,400.00</b>
- Supervisor de Areas Verdes	1	Empleado Contratado	3,500.00	100		3,500.00	42,000.00	
- Obreros	20	Obrero Contratado	1,300.00	100		26,000.00	312,000.00	
- Choferes Vehículo Cisterna	2	Obrero Permanente	3,350.00	100		6,700.00	80,400.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>36,200.00</b>
- Vacaciones	1	GB					36,200.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>98,358.00</b>
- Aguinaldo de Julio y Diciembre	2	GB					75,658.00	
- Escolaridad	200	GB	4,600.00				22,700.00	
- Día de la Provincia	22	GB	700.00				15,400.00	
- 5 de Noviembre	22	GB	700.00				15,400.00	
- Honomástico, Día del Padre	22	GB	100.00				2,200.00	
- 1ro. De Mayo	22	GB	125.00				2,750.00	
<b>Obligaciones del Empleador (Seguro)</b>								<b>42,354.00</b>
- Essalud obreros	1	GB					42,354.00	
<b>1.2.- BIENES Y SERVICIOS</b>								<b>969,620.15</b>
<b>Locadores de Servicios</b>								<b>216,000.00</b>
- Entre Peones y Jardineros	20	GB	900.00	100		18,000.00	216,000.00	
<b>Implementos y Equipos</b>								<b>122,950.40</b>
- Uniformes (guantes, zapatos, overoles) (del personal municipal)	62	Unif.	160.00	100			19,840.00	
- Herramientas	1	GB	28,800.00	100			28,800.00	
- Cordel	4000	ml	0.60	100			2,400.00	
- NIVEL TOPOGRAFICO	640	HM	18.61	100			11,910.40	
- TRICICLOS DE CARGA ACONDICIONADOS.	20	U	2,000.00	100			40,000.00	
- MOTO FURGON SISTEMA HIDRAULICO	2	U	8,000.00	100			16,000.00	
- MAQUINA CORTADORA DE GRASS.	1	GB	4,000.00	100			4,000.00	
<b>Materiales</b>								<b>562,729.75</b>
- PERNO d=3/4" l=3 1/2"	108	u	2.02	100			218.16	
- CEMENTO PORTLAND TIPO MS	9	bls	27.00	100			243.00	
- YESO (BOLSA DE 10 KG)	2000	bls	5.00	100			10,000.00	
- SOLUTHION	48	Lt	82.60	100			3,964.80	
- ANTRACOL	30	Kg	70.80	100			2,124.00	
- FERTILIZANTE FOLIAR	48	Kg	21.24	100			1,019.52	
- CLAVOS CON CABEZA PROMEDIO	8.4	Kg	8.00	100			67.20	
- UREA 45%.	1600	Kg	4.00	100			6,400.00	
- PAGO POR CONCEPTO DE ENERGIA ELECTRICA	1	GB	60,000.00	100			60,000.00	
- AGUA REGADO DE AREAS VERDES	1	GB	180,000.00	100			180,000.00	
- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1	GB	8,000.00	100			8,000.00	
- HORMIGON	4.32	M3	42.84	100			185.07	
- AGUA PARA SIEMBRA.	1	GB	20,000.00				20,000.00	
- SUMINISTRO E INCORPOR. GUANO DE CABRA	2000	SAC(20Kg)	12.00	100			24,000.00	
- SUMINISTRO E INCORPOR. HUMUS	2000	SAC(20Kg)	20.00	100			40,000.00	
- VESTUARIO	700	U	120.00	100			84,000.00	
- MADERA TORNILLO	944	P2	5.50	100			5,192.00	
- TRIPLAY LUPUNA 4 X 8X4 mm	72	PL	28.00	100			2,016.00	
- GRASS HOJA ANCHA (ESQUEJE).	400	SAC	12.00	100			4,800.00	
- ROSAS GRANDES.	500	U	15.00	100			7,500.00	
- CROTOS.	500	U	20.00	100			10,000.00	
- LABORES AGRICOLAS	1	GB	30,000.00	100			30,000.00	
- PINTURA ESMALTE SINTETICO	40	GAL	50.00	100			2,000.00	
- SUPERFOSFATO TRIPLE DE CALCIO.	800	Kg	2.00	100			1,600.00	
- SULFATO DE POTASIO	400	Kg	2.00	100			800.00	
- HUMUS.	10350	Kg	1.00	100			10,350.00	
- GERANIOS.	2500	U	8.00	100			20,000.00	
- PLANTONES DE CHAVELITAS.	2500	U	2.50	100			6,250.00	
- PLANTONES DE CEBRAS.	500	U	20.00	100			10,000.00	
- PLANTONES DE CHIFLERAS.	500	U	24.00	100			12,000.00	
<b>Combustible y Lubricantes</b>								<b>7,940.00</b>
- Combustible (gasolina)	30	gal/mes	14.00	100		420.00	5,040.00	
- Lubricantes(ACEITE DE TRANSMISION 140° )	10	BALDE X 5 GAL.	290.00	100		2,900.00	2,900.00	
<b>Repuestos y Accesorios</b>								<b>30,000.00</b>
- Repuestos y accesorios	1	GB	30,000.00	100			30,000.00	
<b>Otros Servicios de Terceros</b>								<b>30,000.00</b>
- Mantenimiento y Reparación	1	GB	30,000.00	100			30,000.00	
<b>2.0.- COSTOS INDIRECTOS</b>								<b>44,464.63</b>
<b>2.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>42,664.63</b>
<b>2.1.1.- Personal permanente</b>								<b>42,664.63</b>
<b>Personal Administrativo nombrado</b>								<b>31,848.00</b>
- Gerente de Servicios Públicos	1	GB	6,670.00	20		1,334.00	16,008.00	
- Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	GB	4,100.00	20		820.00	9,840.00	
- Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	GB	2,500.00	20		500.00	6,000.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>2,654.00</b>
- vacaciones	1	GB					2,654.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>4,639.86</b>
- Aguinaldos (1/2 Sueldo Julio y 1/2 Sueldo Diciembre)	1	GB					2,892.86	
- Escolaridad (1/2 Sueldo + 200)	700	GB	420.00				1,747.00	
<b>Obligaciones del Empleador</b>								<b>3,522.77</b>
- Essalud	1	GB					3,522.77	
<b>2.1.- GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>1,800.00</b>
<b>2.1.1.- Gastos Administrativos</b>								<b>1,800.00</b>
- Materiales de escritorio	1	GB	3,000.00	60			1,800.00	
<b>TOTAL COSTOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES</b>								<b>1,625,396.78</b>



## **SERVICIO DE SERENAZGO**

### **EXPLICACIÓN DE COSTOS**

Durante el ejercicio 2018, la Municipalidad Provincial de Talara brindará el Servicio de Serenazgo. En la Ordenanza Municipal se detallan los predios exonerados o inafectos.

Para la realización de este servicio se requiere un costo total de S/. 2'273,869.36 nuevos soles.

Cabe indicar que el Servicio de Serenazgo para el 2018 contará con 15 camionetas, 10 motocicletas y 18 cámaras de video vigilancia.

En los Cuadros 19 se muestra la distribución de los costos del servicio

## Cuadro 19

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

Concepto	Cant.	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Sub Total Anual	Costo Anual
<b>1.0.- COSTOS DIRECTOS</b>								<b>2,454,247.00</b>
<b>1.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>1,708,971.00</b>
<b>1.1.1.- Personal permanente</b>								<b>1,473,531.00</b>
<b>Remuneraciones Personal permanente</b>								<b>1,020,000.00</b>
- Sub Gerente de Serenazgo	1	GB	4,100.00	100		4,100.00	49,200.00	
- Personal Obrero	36	GB	1,300.00	100		46,800.00	561,600.00	
- Personal Empleado Permanente	31	GB	1,100.00	100		34,100.00	409,200.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>85,000.00</b>
- Vacaciones	1	GB		100			85,000.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>269,081.00</b>
- Aguinaldo de Julio y Diciembre Obrero	2	GB					106,381.00	
- Aguinaldo de Julio y Diciembre Empleado	1	GB					41,750.00	
- Escolaridad Obreros	200	GB	7,400.00				32,850.00	
- Escolaridad Empleados	700	GB	6,200.00				23,250.00	
- Día de la Provincia	36	GB	700.00				25,200.00	
- 5 de Noviembre	36	GB	700.00				25,200.00	
- Honomástico, Día del Padre	36	GB	100.00				3,600.00	
- 1ro. De Mayo	36	GB	125.00				4,500.00	
- Aguinaldo	1	GB					4,100.00	
- Escolaridad	1	GB					2,250.00	
<b>Obligaciones del Empleador (Seguro)</b>								<b>99,450.00</b>
- Essalud obreros	1	GB					99,450.00	
<b>1.1.2.- Personal CAS</b>								<b>235,440.00</b>
<b>Pago por servicios (CAS)</b>								<b>216,000.00</b>
- Personal Contrato CAS	20	GB	900.00	100		18,000.00	216,000.00	
<b>Obligaciones del Empleador (Seguro) (CAS)</b>								<b>19,440.00</b>
- Essalud	1	GB		100			19,440.00	
<b>1.2.- BIENES Y SERVICIOS</b>								<b>745,276.00</b>
<b>Servicios personas naturales</b>								<b>319,200.00</b>
<b>Locación de Servicios (serenos)</b>								<b>319,200.00</b>
- Agentes Serenazgo	28	GB	950.00	100		26,600.00	319,200.00	
<b>Implementos</b>								<b>141,100.00</b>
- Uniformes (camisas, pantalón, botas, chompas, polos, del personal municipal)	1	GB	141,100.00	100			141,100.00	
- Implementos de defensa (escudos, chalecos antibalas, cascos, varas de goma, silbatos, etc)	1	GB						98,136.00
<b>Combustible y Lubricantes</b>								<b>98,136.00</b>
- Combustible 15 camionetas (Diesel)	600	gal/mes	12.00			7,200.00	86,400.00	
- Combustible 9 motos (gasolina, 1 gal/día)	27	gal/mes	14.00			378.00	4,536.00	
- Lubricantes Camionetas	15	gal./Trimestre					6,000.00	
- Lubricantes Motos	3	gal./Trimestre					1,200.00	
<b>Equipos, Repuestos y Accesorios</b>								<b>75,000.00</b>
- Repuestos y accesorios (vehículos)	1	GB					45,000.00	
- Repuestos y accesorios (seguridad)	1	GB					30,000.00	
<b>Otros Servicios de Terceros</b>								<b>20,000.00</b>
- Mantenimiento y Reparación (vehículos)	1	GB					10,000.00	
- Mantenimiento y Reparación (videocámaras)	1	GB					10,000.00	
<b>Depreciación</b>								<b>91,840.00</b>
- 05 Camionetas	5	GB	91,840.00		20	18,368.00	91,840.00	
<b>2.0.- COSTOS INDIRECTOS</b>								<b>307,003.36</b>
<b>2.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								<b>84,655.36</b>
<b>2.1.1.- Personal permanente</b>								<b>84,655.36</b>
<b>Personal Administrativo nombrado</b>								<b>64,032.00</b>
- Gerente de Seguridad Ciudadana	1	GB	6,670.00	80		5,336.00	64,032.00	
<b>Gastos variables y Ocasionales</b>								<b>5,336.00</b>
- vacaciones	1	GB					5,336.00	
<b>Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones</b>								<b>9,044.24</b>
- Aguinaldos (1/2 Sueldo Julio y 1/2 Sueldo Diciembre)	1	GB					5,816.24	
- Escolaridad (1/2 Sueldo + 200)	700	GB	560.00				3,228.00	
<b>Obligaciones del Empleador</b>								<b>6,243.12</b>
- Essalud	1	GB					6,243.12	
<b>2.2.- GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>222,348.00</b>
- Útiles de Oficina	1	GB	12,000.00	100			12,000.00	
- Servicio de Agua, Luz y Telefono	1	GB	7,200.00	100			7,200.00	
- Servicios de Comunicación (radios)	1	GB	16,929.00	100			203,148.00	
<b>TOTAL COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO</b>								<b>2,761,250.36</b>

## **V.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS**

### **CRITERIOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Una vez cuantificado y revisado el costo de los servicios se procedió a determinar la metodología de la distribución de costos. En el procedimiento se cuantifica el beneficio obtenido por los contribuyentes respecto de este servicio, dado que este aspecto constituye el fundamento que justifica la diferencia en el monto de los arbitrios individuales, en este caso de la parte correspondiente a la recolección de residuos sólidos.

**Tamaño del Predio:** Entendido como metros cuadrados de superficie (m<sup>2</sup>) de construcción, guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos en todos los casos, tanto de casa habitación como de comercios y otros, pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos, por ejemplo, una casa de dos pisos de 200 m<sup>2</sup> de área de construcción genera mayor residuo sólido que un departamento de 80 m<sup>2</sup>. Otro ejemplo es el de un restaurante que puede albergar hasta 50 personas debido a que su área de construcción llega a 200 m<sup>2</sup>, presumiéndose mayor generación de basura respecto a otro restaurante que alberga a 10 personas en un área construida de 30 m<sup>2</sup>.

**Uso del predio:** La actividad o uso del predio como casa habitación o establecimiento de servicios, comercio o industria que se desarrolla dentro de un predio, constituye una variable que permite determinar el grado de disfrute efectivo del servicio por eso se ha considerado teniendo en cuenta la producción de desechos sólidos por tipo de uso, y la proporción correspondiente entre todos los usos.

**Atención o Frecuencia del servicio:** Se refiere a la calidad de servicio. Algunas zonas presentan factor 1 y otras 0.66

### **CRITERIOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES.**

Una vez cuantificado y revisado el costo de los servicios se procedió a determinar la metodología de la distribución de costos. En el procedimiento se cuantifica el beneficio obtenido por los contribuyentes respecto de este servicio, dado que ello constituye el fundamento que justifica la diferencia en

el monto de los arbitrios individuales, en este caso de la parte correspondiente al barrido de calles.

**Frecuencia o atención:** Período con que se brinda el servicio de barrido. En el caso de que la frecuencia es igual para las calles atendidas, a los predios que colindan con dichas calles se les da el mismo valor, en este caso de 3 y a los predios que no colindan con las calles a las cuales se les brinda el servicio se le asigna un valor de 0.

**Longitud de la frontera:** Es el frontis del predio, en metros lineales, que viene recibiendo el servicio de barrido.

**Uso del predio:** La actividad o uso del predio como casa habitación o establecimiento de servicios, comercio o industria que se desarrolla dentro de un predio, constituye una variable complementaria que permite ajustar el cálculo del servicio, teniendo en cuenta que diferentes usos generan diferente incidencia en residuos sujetos al barrido de calles en la vía pública.

## **CRITERIOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE ÁREAS VERDES.**

Una vez cuantificado y revisado el costo de los servicios se procedió a determinar la metodología de la distribución de costos. En el procedimiento se cuantifica el beneficio obtenido por los contribuyentes respecto de este servicio, dado que ello constituye fundamento que justifica la diferencia en el monto de los arbitrios individuales, en este caso del arbitrio de parques y áreas verdes.

**Posición o ubicación del predio:** los predios por su ubicación están frente a áreas verdes o frente a otros predios, en consecuencia, quienes los habitan pueden disfrutar en forma diferente de acuerdo a su ubicación. El disfrute tiene que ver con el ornato, la mejora de las condiciones ambientales, recreación, etc.).

**Tamaño del Predio:** Entendido como metros cuadrados de superficie (m<sup>2</sup>) de construcción, guarda relación directa con el número de personas que pueden beneficiarse del servicio de áreas verdes. Este factor permite afinar el cálculo del arbitrio.

## **CRITERIOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERENAZGO.**

Una vez cuantificado y revisado el costo de los servicios se procedió a determinar la metodología de la distribución de costos. En el procedimiento se cuantifica el beneficio real o potencial obtenido por los contribuyentes respecto de este servicio, dado que ello constituye el fundamento que justifica la diferencia en el monto de los arbitrios individuales, en este caso del arbitrio de Serenazgo.

**Atención:** Variable que depende de la mayor o menor grado de atención o frecuencia de patrullajes y operativos frente a actos delincuenciales o potencialmente delincuenciales.

**Uso del predio:** La actividad o uso del predio como casa habitación o establecimiento de servicios, comercio o industria que se desarrolla dentro de un predio, constituye una variable que permite determinar el grado de riesgo que puede estar expuesto. Este factor permite afinar el cálculo del monto del arbitrio de Serenazgo.

## **DESCRIPCIÓN DEL CALCULO DE LAS TASAS**

Para determinar el monto de los arbitrios, como ya se ha indicado, se utilizarán los factores correspondientes a los criterios señalados, así:

Arbitrio de Limpieza Pública:

- a) Factor de Uso para Recolección (Uso del Predio).
- b) Factor de Tamaño para Recolección. (Área Construida o Tamaño del Predio)
- c) Factor de Atención
- d) Factor de Distribución de Costo de Recolección.
- e) Factor de Uso para Barrido (Uso del Predio).
- f) Factor de Atención de Barrido (Frecuencia o atención, puede ser 0 ó 1).
- g) Longitud del frontis del Predio.
- h) Factor de distribución de costo de Barrido.

Arbitrio de Áreas Verdes.

- a) Factor de Ubicación
- b) Factor de Tamaño.
- c) Factor de distribución de costo de Áreas Verdes.

Arbitrio de Serenazgo.

- a) Factor de Atención o Servicio según zonas.
- b) Factor de Uso (riesgo).
- c) Factor de distribución de costo de Serenazgo.

## **FORMULAS DE LOS ARBITRIOS**

Los Arbitrios Municipales se determinarán sobre la base de las siguientes fórmulas:

### **Limpieza Pública:**

$$L = (U_R \times T_R \times A_R \times C_R) + (U_B \times A_B \times L_B \times C_B)$$

donde

- $L$  = Arbitrio de LP y RS en nuevos soles por predio al año.
- $U_R$  = Factor de Uso para Recolección.
- $T_R$  = Factor de Tamaño para Recolección.
- $A_R$  = Factor de Atención para Recolección.
- $C_R$  = Factor de Distribución de Costo de Recolección.

$$C_R = \frac{\text{Costo de Recolección}}{\sum U_R \times T_R \times A_R}$$

- $U_B$  = Factor de Uso por Barrido.
- $A_B$  = Factor de Atención de Barrido (Puede ser 0 ó 1).
- $L_B$  = Longitud del frontis del Predio.
- $C_B$  = Factor de distribución de costo de Barrido.

$$C_B = \frac{\text{Costo de Barrido}}{\sum U_B \times A_B \times L_B}$$

## Áreas Verdes:

$$AV = U_{AV} \times T_{AV} \times C_{AV}$$

Donde:

$AV$  = Arbitrio de Áreas Verdes.

$U_{AV}$  = Factor de ubicación de Áreas Verdes.

$T_{AV}$  = Factor de Tamaño.

$C_{AV}$  = Factor de Distribución de Costo de Áreas Verdes.

$$C_p = \frac{\text{Costo\_de\_Areas\_Verdes}}{\sum U_{AV} \times T_{AV}}$$

## Serenazgo

$$S = A_s \times U_s \times C_s$$

Donde:

$S$  = Arbitrio de Serenazgo.

$A_s$  = Factor de Atención.

$U_s$  = Factor de Uso

$C_s$  = Factor de Distribución de Costo de Serenazgo.

$$C_p = \frac{\text{Costo\_de\_Serenazgo}}{\sum A_s \times U_s}$$

## **RESULTADOS OBTENIDOS**

Los resultados obtenidos se podrán apreciar en el CD que se adjunta, en el que se ha considerado los montos de tributos a pagar por cada contribuyente, en orden alfabético, por cada uno de los servicios de Limpieza Pública, de Áreas Verdes, y de Serenazgo.

Esa información puede también ordenarse por sector, por tipo de uso del predio, etc.

En el caso de los arbitrios de Limpieza Pública el monto individualizado comprende la suma del servicio de recolección más el de barrido de calles. Los montos resultan con una mejor distribución por los criterios establecidos.

Para el caso de los arbitrios de Áreas Verdes para el año 2018, cabe indicar que se toma criterio de ubicación y el de aforo. Los montos resultantes se distribuyen de una manera más justa.

Para el caso de Serenazgo el monto individualizado resulta con una mejor distribución por los dos criterios determinados (Atención y Uso).



## **VI.- SOBRE LOS INGRESOS POTENCIALES:**

Los ingresos potenciales de la Municipalidad Provincial de Talara obtenidos por la cobranza de arbitrios dependen de las siguientes consideraciones:

- a. Publicar antes del 31 de diciembre de 2017 la Ordenanza Municipal referida a los arbitrios.
- b. Mantener un sistema informático fiable y versátil.
- c. Actualizar continuamente la base de datos con campañas de Actualización Catastral (características de los predios), cruces con SUNARP (Información de Propietarios Contribuyentes).
- d. Capacitar al personal de la Administración Tributaria para optimizar la cobranza ordinaria y coactiva de acuerdo a ley, incentivando el pago responsable y voluntario.
- e. La especial atención de los Servicios Públicos, mejorándolos cada vez.
- f. La atención adecuada a los casos de litigio que puedan mantener algunos contribuyentes con la Municipalidad.

## **VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Con el presente Informe, la Autoridad Municipal debe disponer se emita el informe legal interno correspondiente y luego presentarse en el Pleno del Consejo para su posterior aprobación. Finalmente debe publicarse la Ordenanza Municipal antes del 31 de diciembre del presente.

Por otro lado, como debe ser práctica común, es necesario realizar una actualización catastral completa que incluya no sólo datos del predio, sino de su uso, propietario, inquilino, etc. que permita mejorar la data contenida en el sistema municipal con el fin de obtener mayores recursos y brindar mejores servicios.

Es importante revisar la data de sistemas para corregir errores de ingreso de datos. Así por ejemplo en la base de datos en el porcentaje de condómino muchos campos aparecen con “0” debiendo ser 25%, 50%, etc. Algunos predios figuran como con “otros usos”, éstos deben precisarse (si son comercio, casa habitación, cochera, etc.)

Luego del cálculo efectuado para todos los predios, del costo total se ha deducido lo correspondiente a los predios no afectos (de la Municipalidad provincial, de la Compañía de Bomberos, entre otros).

Se recomienda realizar campañas para que los contribuyentes estén conscientes del servicio que reciben, recibir sugerencias por parte de ellos, aclarar dudas y comprendan el deber de tributar por los servicios que reciben.

Con el fin de incentivar el cumplimiento oportuno en el pago, se puede otorgar un descuento como premio al contribuyente que paga el íntegro de los arbitrios en una sola cuota (mes de febrero). Este beneficio, se recomienda sea permanente en los años siguientes. El descuento se justifica por los menores gastos de cobranza.

Talara, 20 de diciembre del 2017

## **VIII.- ANEXO**

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

### **REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES ORDENANZA MUNICIPAL N° -2017 MPT**

Talara, \_\_\_\_ de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TALARA.

#### **VISTO:**

En Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de diciembre de 2017, visto el Informe N° \_\_\_\_-2017, emitido por la Jefatura de Administración Tributaria; el Informe N° \_\_\_\_\_, de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como el dictamen de la Comisión \_\_\_\_\_

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio nacional. La segunda parte de esta misma norma regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece;

Que el artículo 68° inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a imponer tasas por servicios públicos o

arbitrios, que son aquellas tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° a) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo y que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real, racional y efectiva y finalmente los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso.

Que, el Tribunal Constitucional ha emitido diversos pronunciamientos en el marco de procesos de inconstitucionalidad que recogen diversos criterios sobre el régimen tributario de los arbitrios municipales que son de aplicación vinculante para todos los municipios, entre éstas cabe destacar las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes N. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004 PI/TC publicada el 14 de marzo y el 17 de agosto del 2005

Que, en el Expediente 0018-2005-PI/TC el Tribunal Constitucional ha establecido que si bien los parámetros interpretativos dados por el Tribunal en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2004-PI/TC, resultan bases presuntas mínimas, estas no son rígidas, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De manera que, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, partiendo de la base dada por este Colegiado, incorporen otros criterios objetivos y razonables que, adaptados mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 0191-2005-CAM-INDECOPI, que aprueba la Actualización de los Lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado sobre Arbitrios que sin tener carácter vinculante orienta sobre los alcances y criterios de interpretación de las normas.

Que es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen de descuentos que permita estar al día en el pago de tributos municipales.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 40° y el artículo 69° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de acuerdo a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo del \_\_\_\_ de diciembre del 2017.

## **SE ORDENA:**

### **ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1º. –AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en la jurisdicción de la ciudad de Talara (distrito Pariñas) - Provincia de Talara para el ejercicio 2018.

##### **Artículo 2º. –ARBITRIOS COMPRENDIDOS**

Los Arbitrios comprendidos en la presente Ordenanza son los siguientes:

- Arbitrio de Limpieza Pública.
- Arbitrio de Áreas Verdes.
- Arbitrio de Serenazgo.

##### **Artículo 3º. -HECHO GENERADOR**

Los servicios municipales públicos prestados a los contribuyentes que constituyen el hecho generador de la obligación de pago de los arbitrios municipales son los siguientes:

- a.- Servicio de Limpieza Pública. - Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, el transporte y su disposición final, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público.
- b.- Servicio de Áreas Verdes. - Comprende el servicio de organización, mejora y mantenimiento de las áreas verdes en parques públicos, plazas públicas y áreas verdes, en bermas públicas.
- c.- Servicio de Serenazgo. - Comprende el servicio de brindar seguridad a la población y propiedad pública y privada de hechos delictuosos.

#### **Artículo 4º. -CONTRIBUYENTES**

Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Pariñas – Provincia de Talara.

Cuando no sea posible identificar o ubicar al propietario son responsables los poseedores, tenedores o conductores de los predios.

Son responsables solidarios al pago de Arbitrios Municipales:

- 1) El copropietario o condómino respecto de las obligaciones tributarias de los demás copropietarios o condóminos del predio.
- 2) Los herederos y legatarios respecto de la deuda tributaria del causante.
- 3) Los padres, tutores y curadores de los incapaces.

#### **Artículo 5º. -DEFINICION DE PREDIO**

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, terreno, departamento, local industrial u oficina. A cada predio le corresponde un código catastral.

#### **Artículo 6º. -OBLIGACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA**

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de obligado al pago de los Arbitrios a partir del mes siguiente de producida la transferencia.

#### **Artículo 7º. -PERIODICIDAD**

La determinación de los Arbitrios Municipales es anual. El pago se puede realizar al contado en el mes de febrero o en cuatro cuotas durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, teniendo como fecha límite el último día de cada uno de los meses.

#### **Artículo 8º. -INDEPENDIZACION DE LAS UNIDADES PREDIALES**

Los propietarios de predios integrados por varias unidades independientes, que se utilicen para fines distintos o que los mismos estén conducidos u ocupados por personas distintas, deberán presentar una Declaración Jurada de independización ante la Municipalidad. La Declaración Jurada de Independización surte efectos a partir del mes siguiente a la fecha de su presentación.

El mismo procedimiento se aplica para los predios independientes que se unifiquen.

#### **Artículo 9º. –PREDIOS REGISTRADOS EN COPROPIEDAD O CONDOMINIO.**

Para los propietarios de predios que se encuentran registrados en copropiedad o en condominios, el cálculo de los arbitrios se realizará en función a todo el predio, el cual será prorratado en función al porcentaje de propiedad que corresponda a cada copropietario o condómino del predio.

#### **Artículo 10º. -RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS**

El importe recaudado por el concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial Talara.

El rendimiento de los arbitrios será destinado exclusivamente para financiar el costo de los servicios públicos o arbitrios.

#### **Artículo 11º. – INAFECTACIONES Y EXONERACIONES.**

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales:

1. La Municipalidad Provincial de Talara, por los predios de su propiedad con excepción de aquellos conducidos por personas distintas.
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con excepción de aquellos conducidos por personas distintas.
3. Las Entidades Religiosas, debidamente constituidas y reconocidas por la autoridad competente, siempre que sus predios se destinen exclusivamente a templos, conventos, monasterios y museos.
4. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, se encuentran inafectos del pago del arbitrio municipal de Serenazgo únicamente por los predios destinados al cumplimiento de sus fines institucionales.
5. Los terrenos sin construir, con excepción del arbitrio que corresponde por el servicio de barrido de vías y del arbitrio de Serenazgo.
6. Los predios destinados a locales comunales.

Los pensionistas beneficiados con el régimen de inafectación en la base imponible establecida para el impuesto Predial, tendrán una exoneración en el 50% del monto del arbitrio que le corresponda abonar en el ejercicio fiscal 2018.



Los no pensionistas mayores de 60 años beneficiados con el régimen de inafectación en la base imponible establecida para el impuesto Predial, tendrán una exoneración en el 50% del monto del arbitrio que le corresponda abonar en el ejercicio fiscal 2018 y que no gocen de un beneficio similar.

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados a que se otorguen por disposición legal u Ordenanza no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

## DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

### Artículo 12º. - DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS

Para determinar el monto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza se tendrá en cuenta el costo efectivo y racional que demanda la prestación del servicio y los criterios que se indican en el Informe Técnico. Se aplicarán las siguientes fórmulas:

#### Limpieza Pública:

$$L = (U_R \times T_R \times A_R \times C_R) + (U_B \times A_B \times L_B \times C_B)$$

donde

$L$  = Arbitrio de LP y RS en nuevos soles por predio al año.

$U_R$  = Factor de Uso para Recolección.

$T_R$  = Factor de Tamaño para Recolección.

$A_R$  = Factor de Atención para Recolección.

$C_R$  = Factor de Distribución de Costo de Recolección.

$$C_R = \frac{\text{Costo de Recolección}}{\sum U_R \times T_R \times A_R}$$

$U_B$  = Factor de Uso por Barrido.

- $A_B$  = Factor de Atención de Barrido (Puede ser 0 ó 1).  
 $L_B$  = Longitud del frontis del Predio.  
 $C_B$  = Factor de distribución de costo de Barrido.

$$C_B = \frac{\text{Costo\_de\_Barrido}}{\sum U_B \times A_B \times L_B}$$

### Áreas Verdes:

$$AV = U_{AV} \times T_{AV} \times C_{AV}$$

Donde:

- $AV$  = Arbitrio de Áreas Verdes.  
 $U_{AV}$  = Factor de ubicación de Áreas Verdes.  
 $T_{AV}$  = Factor de Tamaño.  
 $C_{AV}$  = Factor de Distribución de Costo de Áreas Verdes.

$$C_P = \frac{\text{Costo\_de\_Areas\_Verdes}}{\sum U_{AV} \times T_{AV}}$$

### Serenazgo

$$S = A_S \times U_S \times C_S$$

Donde:

- $S$  = Arbitrio de Serenazgo.  
 $A_S$  = Factor de Atención.  
 $U_S$  = Factor de Uso  
 $C_S$  = Factor de Distribución de Costo de Serenazgo.

$$C_P = \frac{\text{Costo\_de\_Serenazgo}}{\sum A_S \times U_S}$$

$$C_P = \frac{\text{Costo\_de\_Serenazgo}}{\sum A_S \times R_S}$$

Los factores de distribución de costo obtenidos son:

Factor de distribución de costo de recolección de residuos sólidos: 0.873431428

Factor de distribución de costo de barrido de calles: 3.08157349

Factor de distribución de costo de Áreas Verdes: 0.916387591

Factor de distribución de costo de Serenazgo: 70.12905929

Limpieza Pública.

El monto a distribuir entre los contribuyentes asciende a S/.5'040,380.32, la diferencia con el monto total indicado en los cuadros de costos de recolección y barrido es asumida por la Municipalidad Provincial.

Áreas Verdes.

El monto a distribuir entre los contribuyentes asciende a S/. 1'540,999.90, la diferencia es asumida por la Municipalidad Provincial

Serenazgo.

El monto a distribuir entre los contribuyentes asciende a S/.2'667,970.25, la diferencia es asumida por la Municipalidad Provincial.

Factores de Uso			
	Recolección	Barrido	Serenazgo
Área de Forestación	0	0	0
Terrenos sin Construir	0.25	0.25	0.25
Sector Educ. Gubernamental, Organismos sin Fines de Lucro, Iglesias.	0.50	1	4
Casa Habitación y Afines	1.2	1.5	1
Sector Comercial Sector Financiero	4	3	7
Sector Industrial	4.50	3	9

El factor de Atención para Recolección es 1 en la zona urbana y 0.66 en Asentamientos Humanos.

	Factor de Atención de Recolección
Zona urbana	1
Asentamientos Humanos	0.66

El factor de Tamaño en Recolección viene dado por los metros cuadrados construidos por predio.

La Municipalidad asume los costos de las entidades inafectas y exoneradas en todos los arbitrios.

El factor de Atención para Barrido es 3 (veces a la semana) en las vías donde hay servicio y 0 (cero) en las que no hay.

	Factor de Atención de Barrido
Zonas con barrido 3 veces por semana	3
Zonas donde no hay servicio	0

El factor de Longitud de Frontis viene dado por los metros lineales del frontis de cada predio que recibe el servicio de barrido.

El factor de Ubicación de Áreas Verdes puede ser: 1 (frente a una plaza o parque), 0.82 (frente a una berma central o similar) y 0.45 (cuando el predio está ubicado en otra zona).

	Factor de Ubicación de Áreas Verdes
Frente a una plaza o parque.	1
Frente a una berma central o similar	0.82
En otra zona	0.45

El factor de Atención de Serenazgo puede ser: 0.75 (en Asentamientos Humanos – zonas con menor servicio) y 1 (en el resto de zonas – con mayor servicio).

	Factor de Atención de Serenazgo
Zonas con mayor patrullaje.	1
Otras zonas	0.75

## **DISPOSICIONES FINALES.**

### **PRIMERA. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza, el cual contiene información de los predios, información de los costos de los servicios públicos y de la metodología para su distribución.

### **SEGUNDA. - BENEFICIO POR PAGO AL CONTADO.**

Los contribuyentes que cancelen la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018 hasta el último día hábil del mes de febrero gozarán de un descuento del 20% del monto correspondiente a los Arbitrios Municipales 2018.

### **TERCERA: VIGENCIA**

La presente Ordenanza entra en vigencia el 01 de enero de 2018, una vez que se haya aprobado y publicado.

**CUARTA:** ENCARGAR a la Jefatura de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**QUINTA:** FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias complementarias y/o ampliatorias que resultaren necesarias de ser el caso.

**SEXTA:** ENCARGAR a la Jefatura de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

**SETIMA:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza a través del diario y del portal Institucional, para cumplir con lo dispuesto en la Ley N 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 109 de la Constitución Política del Estado Peruano.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- Alcalde.

**CD con Informe Técnico (incluye Ordenanza Municipal) y  
Relación de predios con Arbitrios Municipales proyectados 2018**